

## MUNICIPIO DE NUNCHIA

### EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA

#### EVALUACION COMPONENTE GENERAL EOT

Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará siguientes aspectos:

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<b>1. Objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo para la ocupación y aprovechamiento del suelo</b>	No existe una definición clara de las políticas, objetivos y estrategias de mediano y largo plazo que contemplen el punto de vista del manejo territorial. Se evidencia un objetivo de Desarrollo que hace mención a lo que se quiere de Nunchía en el mediano plazo. Este objetivo esta planteado como una visión municipal, mas que como un objetivo de ordenamiento territorial.	Esta es una debilidad sustancial que muestra el Esquema de Ordenamiento Territorial de Nunchía, pues no se mencionan de manera específica los objetivos que permitan dar a la planificación sectorial su dimensión espacial.
<b>1.1 Políticas, objetivos y estrategias sobre el desarrollo y contexto regional</b>	En el artículo 6,literal b del decreto municipal se define como objetivo del esquema de ordenamiento territorial establecer las relaciones funcionales urbano - rurales y urbano - regionales que garanticen la articulación espacial y la competitividad de Nunchía con su contexto regional. Dentro de este mismo artículo se establece que se debe organizar un sistema vial acorde con la ubicación regional y las necesidades y potencialidades de Nunchía. En el artículo 7,literal c, se define como estrategia de ordenamiento territorial la localización de infraestructura física como la vial de acuerdo con la aptitud y competitividad del territorio.	El documento técnico mas no el decreto municipal, plantea unas ventajas comparativas del municipio de Nunchia respecto a los demás municipios de Casanare. Dentro de estas ventajas se resaltan la posición geográfica de Casanare (No del Municipio de Nunchia), un fundamento socioeconómico de Casanare(No del municipio de Nunchía), la caracterización de Núcleos urbanos del Departamento, tamaño del municipio respecto a su población e intercomunicación regional e interregional.

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE GENERAL EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<p><b>1.1 Políticas, objetivos y estrategias sobre el desarrollo y contexto regional</b></p>	<p>En el artículo 6,literal b del decreto municipal se define como objetivo del esquema de ordenamiento territorial establecer las relaciones funcionales urbano - rurales y urbano - regionales que garanticen la articulación espacial y la competitividad de Nunchía con su contexto regional.Dentro de este mismo artículo se establece que se debe organizar un sistema vial acorde con laubicación regional y las necesidades y potencialidades de Nunchía. En el artículo 7,literal c, se define como estrategia de ordenamiento territorial la localización de infraestructura física como la vial de acuerdo con la aptitud y competitividad del territorio.</p>	<p>Este último hace referencia a la existencia de unas vías que permitan la conectividad regional, pero no se resalta a Nunchía dentro de este contexto y por supuesto no se establecen relaciones funcionales urbano-regionales y urbano-rurales. Es clave aclarar que lo que en el documento técnico se denomina ventajas comparativas, no es otra cosa que una descripción de algunos aspectos como los enunciados en el párrafo anterior, pero realmente no existe un señalamiento y abordamiento de las ventajas comparativas de Nunchia respecto de su posición geográfica, oferta ambiental o algún otro aspecto relevante.</p> <p>Sin perjuicio de lo que se mencionó en los dos párrafos anteriores, el documento en general no presenta claridad en cuanto a políticas ni objetivos con respecto sobre el contexto regional, ni tampoco el como ejecutarlo o hacer estas políticas y objetivos realidad es decir las estrategias para materializar esos items.</p>
<p><b>1.2 Políticas, objetivos y estrategias sobre el sistema ambiental</b></p>	<p>Se define como principio en el artículo 4, la sostenibilidad; en el artículo 5, literal b se menciona como política la preservación del patrimonio ambiental representado por los recursos naturales. Por otra parte en el artículo 6 literal l, se resalta que el aprovechamiento de la oferta ambiental debe ser racional. En otro aparte en el decreto municipal en su artículo 56 establece las áreas de interés paisajístico y ambiental, en especial el cerro de Santa Bárbara y las rondas de los ríos Tocaría y Nunchía.</p>	<p>El documento técnico no hace mención a este tipo de acciones. Vale resaltar que la cartografía define en uno de sus planos las áreas de conservación y protección ambiental. Sin embargo dicha cartografía no refleja los contenidos ni del decreto ni del documento técnico. No hay acciones ni localización de acciones que propendan por mejorar el sistema ambiental.</p>

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE GENERAL EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<p><b>1.3 Políticas, objetivos y estrategias sobre el patrimonio histórico y cultural</b></p>	<p>Como política en el artículo 5, literal b, se define la preservación del patrimonio cultural del municipio representado por la identidad cultural. No existen objetivos o estrategias sobre el patrimonio cultural e histórico. No obstante el documento técnico habla de un tratamiento de Conservación, asignado a los inmuebles, al interior del centro histórico, que presenten valores arquitectónicos, históricos y urbanísticos que contribuyan a preservar la "memoria urbana" del municipio. Estos inmuebles formarán parte del patrimonio cultural del municipio y deben tener una legislación específica que permita su conservación. El decreto de adopción en su artículo 57 establece que el centro de la cabecera municipal, alrededor del Parque y sus construcciones serán objeto de restauración, rehabilitación, protección y conservación de los valores y estilos arquitectónicos de conformidad con las normas vigentes.</p>	<p>Ninguno de los documentos toca el tema desde el punto de vista de los objetivos o estrategias, solo se refiere a acciones aisladas de tipo puntual, sin ninguna articulación respecto a lo planteado en la política específica. Esto muestra que en el ajuste y la revisión de este documento se debe agregar al componente general una política, objetivo y estrategia sobre este tema, que es prioridad en el ordenamiento territorial como lo establece el numeral 1 del artículo 3 del decreto 879 reglamentario de la ley 388 de 1997, que hace mención a las prioridades del ordenamiento del territorio.</p>
<p><b>1.4 Políticas, objetivos y estrategias sobre riesgos y amenazas</b></p>	<p>No existen políticas, objetivos ni estrategias con relación al tema de los riesgos y amenazas municipales. El decreto que adopta el EOT define que las áreas que por sus características representen amenaza de ocurrencia de desastres naturales, se delimitarán y se excluirán de asignárseles usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga alto riesgo. No se define una estrategia para realizar esta labor, ni se adopta una política clara de acción para adelantar acciones de control y mitigación de los riesgos existentes. La cartografía demuestra que si se identificaron y definieron unas zonas de amenaza y riesgo. Entre estas se tienen las zonas con amenaza de deslizamientos y movimientos en masa, las llanuras de desborde de los ríos y demás áreas inundables. No hay una evaluación de las amenazas presentes.</p>	<p>Aunque la norma con respecto al contenido de los esquemas de ordenamiento territorial es muy general, se debe tener en cuenta que uno de los determinantes del ordenamiento territorial son las políticas, objetivos, estrategias, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales; a pesar de esto no se encuentra en el decreto tal contenido.</p>

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE GENERAL EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<p><b>1.5 Políticas, objetivos y estrategias sobre el equipamiento</b></p>	<p>El documento técnico define unas acciones relacionadas con infraestructura de apoyo a la actividad productiva en sus distintos sectores (primario, secundario y terciario). Dentro de la infraestructura definida se encuentra: Central de Transporte y Abasto, Terminal de Transporte, Matadero y Pabellón de Carnes, Centro de Abasto y Mercado, Reubicación del Matadero Municipal. En el documento de diagnóstico que se está construyendo para realizar la revisión y ajuste del EOT, se define, que la economía del municipio de Nunchia es básicamente de tipo pan coger o para el autoconsumo. La determinación de esta infraestructura para dinamizar y apoyar la producción local es muy significativa para generar crecimiento económico municipal y a partir de este, establecer políticas públicas para una mejor distribución de la riqueza y disminución de la pobreza, piezas fundamentales para un verdadero desarrollo económico municipal, por supuesto en el marco de las competencias que le define la ley a los municipios.</p> <p>Tomando en cuenta el concepto de objetivo, política y estrategia, no hay un planteamiento de tal característica ni en el documento técnico o en el decreto que adopta el EOT, solamente se menciona algunas acciones de tipo proyectos, pero no hay una composición en la estructura de alguno de los documentos que defina objetivos, políticas y estrategias, y los descomponga en programas y proyectos, para cumplir los planteamientos de desarrollo. Por otra parte se define como estrategia en el artículo 7 del decreto municipal el mejoramiento de la oferta social como requisito indispensable para adelantar proyectos de desarrollo urbano. Pero la articulación de este aspecto con la zona rural no se da.</p>	<p>El decreto debe recoger el contenido del documento técnico o de formulación. Sin embargo el decreto de adopción de Nunchía no refleja el contenido del documento técnico, y no se hace mención al equipamiento considerado como estrategia para el desarrollo de Nunchía. El único equipamiento que se menciona es el de infraestructura vial y servicios públicos, mas como normativa que como proyectos que permitan elevar la calidad de vida de la comunidad de Nunchía.</p>

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE GENERAL EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<p><b>1.6 Política, objetivos y estrategias sobre los servicios públicos</b></p>	<p>El artículo 6,literal e menciona un objetivo que consiste en establecer en el perímetro urbano los terrenos actualmente desarrollados y los susceptibles de ser urbanizados, construyendo el espacio urbano bajo condiciones dignas de habitabilidad humana y armonía con el entorno,comprendido dentro del perímetro de servicios. Por otra parte en el artículo 82 del decreto municipal se define un área de cesión que deben dejar los urbanizadores para la ejecución de acciones de servicios públicos. Sin embargo el plan como tal no plantea políticas que busquen cobertura y calidad en la prestación de servicios públicos domiciliarios o en algún otro ámbito de acción. Dentro de las estrategias definidas en el esquema en el literal a del artículo 7, se encuentra el mejoramiento de la oferta social como la de servicios públicos.</p>	<p>De todas formas se debe dejar claridad que no se cumple el numeral 3 del decreto 879 reglamentario de la ley 388, en lo concerniente a los sistemas de suministros de agua, energía y servicios de saneamiento básico.Por otra parte tampoco se cumple lo enunciado en el numeral 1 del artículo 16 del decreto 879 de 1998, pues no existen objetivos, estrategias y políticas en lo relacionado a los servicios públicos.</p>
<p><b>1.7 Política,objetivos y estrategias sobre el sistema de infraestructura vial</b></p>	<p>El artículo 6, literal e, señala que uno de los objetivos del esquema es organizar un sistema vial acorde con la ubicación regional y las necesidades y potencialidades de Nunchía. El documento técnico y el decreto municipal define una estrategia de competitividad y productividad la cual esta dirigida a la identificación de las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso del territorio, para determinar sus ventajas competitivas. De igual manera se resalta que la localización de asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y las actividades socioeconómicas de acuerdo con la aptitud y competitividad del territorio, son fundamentales para el desarrollo municipal.</p>	<p>No hay engranaje o articulación en lo referente a aquellos enunciados sobre infraestructura vial. Como tal, no existe una política determinante para la conformación del sistema vial, ni su articulación con el resto del sistema vial regional. Por otra parte no se define una estrategia para lograr el objetivo mencionado en el artículo 7 del decreto municipal.</p>

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE GENERAL EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<p><b>1.8 Política, objetivos y estrategias sobre Vivienda de Interés social</b></p>	<p>El artículo 7, define las estrategias del esquema de ordenamiento territorial de Nunchía. En el literal d del artículo en mención se define que la vivienda y el desarrollo urbano es una estrategia territorial que busca el estímulo a la ocupación ordenada de las áreas no desarrolladas de la zona urbana, favoreciendo la racional intensificación del uso. Por otra parte en el numeral 2 del documento técnico se define la política de vivienda de interés social la cual plantea su ámbito de acción a que el alojamiento de la población más pobre debe ser también parte del ejercicio de clasificación y dotación de áreas para diferentes actividades y no como tema residual sino como básico e integrado a la construcción y desarrollo del Municipio como un todo y no, como la suma de sus atributos.</p>	<p>A pesar de la enunciación del decreto, no se define una política clara de acción en el tema de la vivienda de interés social y por el contrario se hace solo un relato de lo que la norma debería proponer en esta materia. No hay un objetivo que pretenda dotar de vivienda de interés social a la comunidad mas necesitada y que este acorde con el modelo de ocupación urbana actual. Tampoco existe un planteamiento de estrategia para hacer realidad lo planteado con respecto a la VIS.</p>
<p><b>1.8 Política, objetivos y estrategias sobre Vivienda de Interés social</b></p>	<p>En el decreto municipal, artículo 76 se precisa el sistema de vivienda de interés social como los programas de vivienda de interés social que están encaminados al mejoramiento de vivienda en coordinación con el gobierno nacional y departamental; no obstante no se definan acciones claras para hacer de este propósito una realidad. Por consiguiente no existe un objetivo ni política territorial en el tema de la vivienda de interés social.</p>	

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE GENERAL EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<p><b>1.9 División del territorio en suelo urbano y rural</b></p>	<p>La norma (Ley 388/97) establece que el suelo urbano lo constituyen las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Que podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial. Las áreas que conforman el suelo urbano serán delimitadas por perímetros y podrán incluir los centros poblados de los corregimientos. En ningún caso el perímetro urbano podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios públicos o sanitarios.</p>	<p>La clasificación del territorio en urbano en el municipio de Nunchia se determinó tomando como base las áreas cuya aptitud y destinación de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento territorial, corresponden al uso urbano, y además van a contar con la infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios. En el municipio de Nunchia existen unas barreras naturales que impiden el crecimiento municipal; estas barreras son el río Tocaría y el río Nunchía. De acuerdo a la ley 99 de 1993, del sistema Nacional Ambiental, las áreas protectoras para los ríos deben ser de 100 mts a lado y lado del respectivo río; esta situación como se mencionó anteriormente impide el crecimiento de Nunchía.</p>
<p><b>2. División del territorio en suelo urbano y rural</b></p>	<p>Se encuentra delimitado por el perímetro urbano, que será el mismo que el perímetro de servicios. Dentro de los tratamientos del suelo urbano se define en el documento técnico tres tipos, uno de desarrollo, otro de densificación y otro de conservación. El suelo urbano tiene un área de 68 Ha. En cuanto al suelo rural del municipio de Nunchía este tiene un área de 227.032 Ha, dentro del mismo se desarrollan actividades de tipo agrícola y pecuario, se llevan a cabo exploraciones de petróleo y actividades ecoturísticas. Como se describe en el documento de diagnóstico en términos poblacionales Nunchia es un municipio rural y la clasificación del suelo en rural atiende el precepto legal (Ley 388/97) el cual hace referencia a que esta categoría de suelo lo constituyen los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.</p>	<p></p>

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE GENERAL EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará siguientes aspectos:**

<b>CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97</b>	<b>CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000</b>	<b>EVALUACION DE EOT (COMPARACION)</b>
<b>3.Determinación de las zonas de amenazas y riesgos naturales y las medidas de protección</b>	<p>El decreto que adopta el EOT define que las áreas que por sus característica representen amenaza de ocurrencia de desastres naturales, se delimitaran y se excluirán de asignárseles usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga alto riesgo. No se define una estrategia para realizar esta labor, ni se adopta una política clara de acción para adelantar acciones de control y mitigación de los riesgos existentes. La cartografía demuestra que si se identificaron y definieron unas zonas de amenaza y riesgo.En cuanto al señalamiento de estas áreas el decreto municipal remite al mapa de riesgo y amenazas, y al documento técnico, sin embargo el documento técnico no toca el tema y solo hay referencia de el en planos. Sin embargo Entre estas se tienen las zonas con amenaza de deslizamientos y movimientos en masa, las llanuras de desborde de los ríos y edemás planos inundables. No hay una evaluación de las amenazas presentes.</p>	<p>Dentro de la Cartografía vigente se encuentran unas zonas de amenazas y riesgos para el municipio. Sin embargo en el documento no hay señalamiento, ni localización, ni tampoco acciones de manejo de aquellas zonas que son considerdas como de amenaza o riesgo para sentamientos humanos. Con esto, se evidencia un incumplimiento a los preceptos de la ley 388 y de su decreto reglamentario 879 de 1998.</p>

## MUNICIPIO DE NUNCHIA

### EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA

#### EVALUACION COMPONENTE GENERAL EOT

Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará siguientes aspectos:

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<b>4. El señalamiento de las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales</b>	<b>Zona de Nacederos de Agua:</b> Se localiza en las partes altas del municipio y configuran importantes zonas no solamente para el municipio, sino para la región, pues representan el nacimiento de ríos principales de la cuenca del Orinoco y proveen del recurso hídrico a las diferentes actividades de la localidad y el departamento. Por su importancia regional, la protección de estas zonas de nacimiento debe ser una labor conjunta entre las autoridades locales, departamentales, regionales, nacionales y la sociedad civil. En forma adicional, debe brindar a la comunidad ubicada en la zona, una alternativa de ingreso económico por la preservación de los servicios ambientales prestados por cada una de las zonas identificadas.	Tanto en el documento técnico como en el decreto municipal, se definen áreas (zonas protectoras) destinadas a conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Estas zonas son las siguientes:
	<b>Zonas de Ronda de Río:</b> Además de garantizar el cumplimiento normativo en relación con la imposibilidad de realizar actividad alguna en la ronda de río, en una distancia inferior o igual a 30 m. del lecho de aguas altas, se requiere proteger las rondas de río, por su importancia en relación con la biodiversidad de la zona, el paso de comunidades faunísticas migrantes y la contención de la agresividad de las aguas en eventos de máximas lluvias, que pueden comprometer los bienes sociales y económicos de las comunidades ubicadas cerca de los mismos.	

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE GENERAL EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente general de los esquemas de ordenamiento territorial señalará siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<p><b>4. El señalamiento de las zonas de conservación y protección de recursos naturales y ambientales</b></p>	<p><b>Zona Forestal:</b> Corresponde a aquellas zonas que por sus condiciones de suelos, pendiente, hidrografía, se convierten en alternativas forestales para el municipio. Se localizan a lo largo del municipio y deben ser consideradas como alternativas de generación de empleo y valor agregado a nivel local, principalmente para las comunidades asentadas en cercanías de estas zonas. En forma paralela a estas prácticas se debe desarrollar infraestructura suficiente para que la utilización de estas zonas sea sostenible, permita la autoreproducción de la oferta ambiental y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.</p> <hr/> <p>En el Artículo 56 se define que las áreas de protección, de conservación de interés paisajístico y ambiental, son en especial el Cerro Santa Bárbara y las rondas de los ríos Nunchía y Tocaría.</p>	<p>Tanto en el documento técnico como en el decreto municipal, se definen áreas (zonas protectoras) destinadas a conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales. Estas zonas son las siguientes:</p>

## MUNICIPIO DE NUNCHIA

### EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA

#### EVALUACION COMPONENTE URBANO EOT

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente urbano de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar y definir la estructura general del suelo urbano, en especial los siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<b>1. Plan vial</b>	<p>Desde el artículo 61 hasta el artículo 71 el decreto municipal reseña aspectos relacionados con el equipamiento vial regional, urbano y rural. En este articulado se definen acciones para mantener tanto el plan vial urbano como el plan de interconexión vial.</p> <p>También se deja claro que los terrenos requeridos para la construcción de las vías del sistema vial, mencionadas en el artículo anterior, serán cedidos gratuitamente al Municipio por el urbanizador. Las especificaciones técnicas de diseño serán dadas por</p>	<p>Se localizan, algunas vías que hacen parte de la infraestructura vial estratégica del municipio, y se definen proyectos en el programa de ejecución, por otra parte se ha dejado normativa que obliga al cumplimiento del Sistema vial municipal, conformado por toda la red que define el artículo 61 del decreto municipal. En la cartografía se señala el plan vial urbano; No obstante de acuerdo a los ejercicios de participación comunitaria se determinará si el sistema actual es el óptimo y debe permanecer así o se debe replantar.</p>
<b>2. Plan de servicios públicos</b>	<p>El artículo 74 del decreto municipal establece el sistema municipal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios como agua potable, alcantarillado, aseo público, energía eléctrica y telecomunicaciones. Estos servicios, según el decreto, se articulan con las acciones de construcción nuevas a través de la normativa municipal.</p>	<p>Dentro del modelo de ocupación del territorio no se localizan actividades, infraestructura y equipamientos de servicios públicos, aunque en uno de los planos de cartografía en el suelo urbano se describe o localiza la infraestructura, actividades y equipamientos de servicios públicos</p>

## MUNICIPIO DE NUNCHIA

### EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA

#### EVALUACION COMPONENTE URBANO EOT

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente urbano de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar y definir la estructura general del suelo urbano, en especial los siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<b>3. Definición de las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción</b>	De acuerdo con la norma 388 de 1997 artículo 15 las Normas Urbanísticas Estructurales son las que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptadas en el componente general del plan y en las políticas y estrategias de mediano plazo del componente.	Con respecto a lo enunciado anteriormente se puede decir que el decreto municipal establece los aspectos relacionados con las normas urbanísticas generales.
	1. Las que clasifican y delimitan los suelos: El EOT de Nunchia, clasifica el suelo teniendo como referencia, lo que dice el capítulo IV de la ley 388/ 97, y categoriza el mismo en suelo urbano, suelo rural y suelo de expansión urbana. Esto queda consign	
	2. Las que establecen áreas y definen actuaciones y tratamientos urbanísticos relacionadas con la conservación y el manejo de centros urbanos e históricos; las que reservan áreas para la construcción de redes primarias de infraestructura vial y de servicio	
<b>3 Definición de las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción</b>	4. Las que establecen directrices para la formulación y adopción de planes parciales. El EOT de Nunchia, define un plan parcial para el centro poblado de la Yopalosa, pero no establece más tipos de actuaciones urbanísticas.	Con respecto a lo enunciado anteriormente se puede decir que el decreto municipal establece los aspectos relacionados con las normas urbanísticas generales.
	5. Las que definan las áreas de protección y conservación de los recursos naturales y paisajísticos, las que delimitan zonas de riesgo y en general, todas las que conciernen al medio ambiente, las cuales en ningún caso, salvo en el de la revisión del plan	

## MUNICIPIO DE NUNCHIA

### EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA

#### EVALUACION COMPONENTE URBANO EOT

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente urbano de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar y definir la estructura general del suelo urbano, en especial los siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<b>3 Definición de las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción</b>	<p>En cuanto a las normas generales y de acuerdo con la Ley 388/97 las Normas urbanísticas generales son aquellas que permiten establecer usos e intensidad de usos del suelo, así como actuaciones, tratamientos y procedimientos de parcelación, urbanización, c</p>	<p>Con respecto a lo enunciado anteriormente se puede decir que el decreto municipal establece los aspectos relacionados con las normas urbanísticas generales.</p>
	<p>En razón de la vigencia de mediano plazo del componente urbano del plan, en ellas también debe establecerse la oportunidad de su revisión y actualización e igualmente, los motivos generales que a iniciativa del alcalde permitirán su revisión parcial. En c</p>	
	<p>1. Las especificaciones de aislamientos, volumetrías y alturas para los procesos de edificación.</p>	
	<p>2. La determinación de las zonas de renovación, conjuntamente con la definición de prioridades, procedimientos y programas de intervención.</p>	
	<p>3. La adopción de programas, proyectos y macroproyectos urbanos no considerados en el componente general del plan.</p>	
<p>4. Las características de la red vial secundaria, la localización y la correspondiente afectación de terrenos para equipamientos colectivos de interés público o social a escala zonal o local, lo mismo que la delimitación de espacios libres y zonas verdes</p>		

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE URBANO EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente urbano de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar y definir la estructura general del suelo urbano, en especial los siguientes aspectos:**

<b>CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97</b>	<b>CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000</b>	<b>EVALUACION DE EOT (COMPARACION)</b>
<b>3 Definición de las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción</b>	5. Las especificaciones de las redes secundarias de abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios.	Con respecto a lo enunciado anteriormente se puede decir que el decreto municipal establece los aspectos relacionados con las normas urbanísticas generales.
	6. Las especificaciones de las cesiones urbanísticas gratuitas, así como los parámetros y directrices para que sus propietarios compensen en dinero o en terrenos, si fuere del caso.	
	7. El señalamiento de las excepciones a estas normas para operaciones como macroproyectos o actuaciones urbanísticas en áreas con tratamientos de conservación, renovación o mejoramiento integral para las cuales se contemplan normas específicas a adoptar y	

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE URBANO EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente urbano de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar y definir la estructura general del suelo urbano, en especial los siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<p><b>3. Definición de las normas urbanísticas requeridas para las actuaciones de parcelación, urbanización y construcción</b></p>	<p>A nivel de Normas complementarias estas tratan de aquellas relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general y urbano del plan de ordenamiento, y que deben incorporar</p>	<p>Con respecto a lo enunciado anteriormente se puede decir que el decreto municipal establece los aspectos relacionados con las normas urbanísticas generales.</p>
	<p>1 La declaración e identificación de los terrenos e inmuebles de desarrollo o construcción prioritaria.</p>	
	<p>2 La localización de terrenos cuyo uso es el de vivienda de interés social y la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.</p>	
	<p>3 Las normas urbanísticas específicas que se expidan en desarrollo de planes parciales para unidades de actuación urbanística y para otras operaciones como macroproyectos urbanos integrales y actuaciones en áreas con tratamientos de renovación urbana o me</p>	
	<p>En este sentido el EOT del municipio de Nunchía establece medidas o normas complementaria para regular la ocupación y administración del uso del suelo. En el documento técnico se definen unas zonas de desarrollo donde se ubican las áreas de desarrollo o c</p>	

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE RURAL EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente rural de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, la localización de los siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<p><b>1. Areas de Conservación y protección de los recursos naturales</b></p>	<p>En el artículo 43 se define que el desarrollo Rural tendrá como principio de manejo “La Solución al problema ambiental no consiste en conservar la naturaleza, sino en modificarla bien”.</p> <p>En el artículo 49 del decreto municipal se define una zonificación del suelo rural que clasifica el suelo en zonas protectoras y productoras. Las zonas protectoras las subclasifica en subzona de nacimiento de río, subzona de ronda de agua y subzona forestal. La zona protectora define subzonas agrícolas, agropecuarias y de materiales.</p>	<p>No existe congruencia entre los documentos vigentes y la cartografía actual. Por otra parte no se definen acciones de manejo o tratamiento para las áreas de conservación y mejoramiento definidas en la cartografía Municipal.</p>
<p><b>2. Areas expuestas a amenazas y riesgos</b></p>	<p>En el artículo 23 del decreto que adopta el EOT, se definen que las áreas que por sus características representen amenaza de ocurrencia de desastres naturales, se delimitarán y se excluirán de asignarse usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga alto riesgo. (Mapa Denominado Mapa de riesgos y Amenazas naturales. Documento Técnico). Para efectos del presente Acuerdo declárense como Zonas de Amenaza Natural, aquellas que representen alto riesgo de ocurrencia de desastres en razón a la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas. Estas se delimitan en el mapa de amenazas naturales. Entre estas se tienen las zonas con amenaza de deslizamientos y movimientos en masa, las llanuras de desborde de los ríos y demás planos inundables.</p>	<p>Aunque existe cartografía sobre el tema de exposición a riesgos y amenazas, al igual que el tema ambiental no existen acciones de manejo o tratamiento sobre aquellas zonas de riesgo y amenaza, que permitan mitigar o disminuir el riesgo existente.</p>

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE RURAL EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente rural de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, la localización de los siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<p><b>3. Areas que forman parte de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.</b></p>	<p>No existen.</p>	<p>No existen areas definidas para el aprovisionamiento de servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.</p>
	<p>El documento técnico define tres zonas para uso agrícola así: 1) Zona de Agricultura tradicional: En aquellos sitios que por sus condiciones edáficas y de infraestructura es imposible desarrollar grandes proyectos agrícolas, se identifican procesos menores alternativos, que deben ser acompañados por planes paralelos de consolidación de alternativas de mercadeo y comercialización que garanticen al pequeño productor un ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas. 2) Zona Agrícola intensiva: En la zona de Sabana, donde se ha regulado el comportamiento hídrico, a través del desarrollo de drenaje, donde las condiciones de suelos son aptas para el aprovechamiento agropecuario, o son susceptibles de mejorar con un adecuado y sostenible manejo de los suelos y la infraestructura vial y de servicios es adecuada, se debe propender por implantar procesos limpios de agricultura intensiva. 3) Zona Agropecuaria Semiintensiva: Los suelos de la sabana permiten las prácticas semiintensivas en algunos sectores y períodos del año que se convierten en alternativa de generación de ingresos para la población.</p>	<p>El EOT cumple con los preceptos del decreto 879 de 1998, reglamentario de la ley 388 de 1997</p>

**MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION DE CONTENIDO DEL EOT DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA**

**EVALUACION COMPONENTE RURAL EOT**

**Decreto 879 de 1998. Artículo 16. El componente rural de los esquemas de ordenamiento territorial deberá identificar, señalar y delimitar en forma detallada, la localización de los siguientes aspectos:**

CONTENIDO ESTABLECIDO ARTICULO 17 DE LA LEY 388/97	CONTENIDO EOT DE NUNCHIA DECRETO 023 DE 2000	EVALUACION DE EOT (COMPARACION)
<p><b>4. Areas de Producción agropecuaria, forestal y minera.</b></p>	<p>El documento técnico propone también una Zona Forestal que corresponde a aquellas zonas que por sus condiciones de suelos, pendiente, hidrografía, se convierten en alternativas forestales para el municipio. Se localizan a lo largo del municipio y deben ser consideradas como alternativas de generación de empleo y valor agregado a nivel local, principalmente para las comunidades asentadas en cercanías de estas zonas. En forma paralela a estas prácticas se debe desarrollar infraestructura suficiente para que la utilización de estas zonas sea sostenible, permita la autoreproducción de la oferta ambiental y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.</p> <p>El documento técnico define una Zona para la extracción de Materiales para la Construcción y afirma que la dinámica hidrológica del municipio, permite la deposición de materiales de arrastre cuyas calidades son óptimas para la construcción de infraestructura física y construcción, permitiendo preservar el paisaje local en otros sectores donde la explotación de canteras es alternativa de acceso a materiales.</p>	<p>El EOT cumple con los preceptos del decreto 879 de 1998, reglamentario de la ley 388 de 1997</p>
<p><b>5. Equipamiento de salud y educación.</b></p>	<p>Se encuentra señalada o localizada en la cartografía municipal pero no se referencia ni en el documento técnico ni en el decreto municipal.</p>	<p>Se debe referenciar en el documento de acuerdo y en el documento técnico.</p>